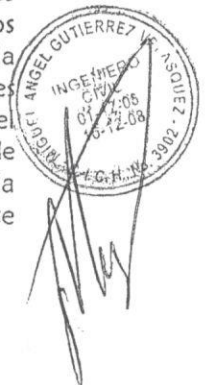


CONTRATOS DE OBRAS

CONTRATO 0715-30-06-1MT

Nosotros, **Rubén López Vega**, mayor de edad, casado, comerciante, Hondureño, y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No. **0715-1957-00219**, actuando en la condición de Representante legal de la Municipalidad de Teupasenti y quien en adelante se denominarán "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra **Miguel Ángel Gutiérrez Velásquez**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Ingeniero Civil contratista de obras y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No **0715198300333**, actuando en su condición de Contratista Individual, facultado para realizar este acto, que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en virtud de que EL CONTRATANTE ha acordado la CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO BARRIO EL PROGRESO CALLES COMPRENDIDAS DESDE EL CESAMO HASTA BANASUPRO Y DESDE EL CESAMO HASTA BRIGIDO MATAMOROS" para lo cual se requiere contratar los servicios del CONTRATISTA. Que el CONTRATISTA habiendo declarado al CONTRATANTE que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con los recursos técnicos necesarios, ha convenido ejecutar las obras en los términos y condiciones establecidas en este contrato, bajo los términos y condiciones siguientes: Primero: Obras. El CONTRATISTA realizará las obras según las especificaciones señaladas en el Anexo A "Oferta Económica y Técnica", que forma parte integral de este Contrato. El CONTRATISTA presentará los avances de obra al CONTRATANTE, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjunto. El contratista realizará las obras a los precios indicados en el Anexo B, "Propuesta del Contratista" que forma parte integral del presente contrato. Segundo: Plazo. El CONTRATISTA ejecutará las obras durante el período de 60 días calendario contados a partir de la firma del acta de iniciación de obras debidamente firmada por el supervisor de obra, designado por el CONTRATANTE. Tercero: Pagos. A. Monto máximo: La Municipalidad de Teupasenti, pagará al CONTRATISTA una suma no superior a **L. NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 24/100 LEMPIRAS (999,549.24)**, por la ejecución de las obras, conforme a lo indicado en los Anexos. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATISTA, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. B. Calendario de Pagos: Conforme a los informes de avance de obra que sea certificado por el Supervisor que designe el CONTRATANTE, los pagos se efectuarán de la siguiente forma: Anticipo: Un 40% una vez que esté perfeccionado el Contrato, y se hayan cumplido los demás requisitos previstos en los documentos del mismo como ser la garantía de mantenimiento de contrato por un valor del 15% y anticipo del 40% ambos sobre el valor del total del mismo, el CONTRATISTA recibirá de la Municipalidad EL 40%, en calidad de anticipo de fondos la suma de **(L (399,819.69) TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE CON 69/100 LEMPIRAS** que corresponde a un 40% del monto del contrato. El valor de los trabajos previstos en el contrato se cancelará mediante pagos parciales O estimaciones según informes de Obra ejecutada, elaborados entre el CONTRATISTA y EL CONTRATANTE de la siguiente manera: una primera estimación cuando haya un avance del 40% de la Obra, una segunda y última estimación cuando se refleje el 100% de la obra una vez entregas las obras con su respectiva garantía de calidad a satisfacción del contratante y Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo, Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS)) y/o la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) C. Si a juicio del Supervisor de la municipalidad, existieren modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse a los informes de avance de obra, como obligación del CONTRATISTA, éste tendrá que hacerlas y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del CONTRATANTE y la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo, Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS)) y/o la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), se



considerarán entregados en debida forma. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada, y así lo acepta expresamente el CONTRATISTA, a que el CONTRATANTE tenga efectivamente disponibilidad de recursos. Cuarto: Administración del Proyecto. A. Supervisión de la ejecución de la obra: El CONTRATANTE designa a un Ingeniero de la UTM, como supervisor de obra, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes de avance de obra u otros elementos que deban proporcionarse. B. Avances de Obra: Los avances de obra relacionados en el Anexo B, "Obligaciones del Contratista", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el Calendario de pagos. Quinto: Calidad de las obras. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar las obras de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. Sexto: Confidencialidad. SEPTIMA: Cesión. El CONTRATISTA no podrá ceder este Contrato o parte alguna del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del CONTRATANTE. Noveno: Ley e Idioma por el que se regirá el Contrato. El Contrato se regirá por ley Hondureña y el Idioma será el español. Décimo: Controversias: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato las partes se someten a los Juzgados de la República correspondientes. Décimo primero: Gravámenes. El CONTRATISTA es el único responsable de todos los impuestos que determine la celebración y ejecución de este contrato y por lo tanto los atenderá con cargo a sus propios recursos en la oportunidad en que deba pagarlos según la ley. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la Ciudad de Teupasenti, a los 4 días del mes de Agosto de Dos mil Veinte y Uno

Rubén López Velásquez
CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL
0715-1957-00219



Miguel Ángel Gutiérrez Velásquez
CONTRATISTA
715198300333

